



**CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Y LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA, TABASCO, MÉXICO**

CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS, comparezco en mi calidad de RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, en lo sucesivo denominada como "USAC", calidad que acredito con acta número uno guión dos mil diez (1-2010) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil diez (2010), así como los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 13 de su Estatuto conforme a los cuales el Rector es el Representante Legal de la Universidad de San Carlos de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en el Edificio de Rectoría, Oficina 205, Ciudad Universitaria, Zona 12, Ciudad de Guatemala, Código Postal número 01012, y ARIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, comparezco en mi calidad de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA, TABASCO, MÉXICO, en adelante denominada como la "UPM", calidad que acredito con nombramiento emitido por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Supremo del Estado de Tabasco, suscrito por el Quím. Andrés R. Granier Melo, Gobernador del Estado de Tabasco, México con fecha quince (15) de mayo de dos mil once (2011); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en Carretera Tenosique, El Ceibo Km. 43.5 s/n, Tenosique, Tabasco, México, Apartado Postal 130, Código Postal 86903; Teléfono (934) 34-2-46-71.

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional.

CONSIDERANDO

Que la USAC, de conformidad con el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única universidad estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del país, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales; y que es una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y



extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO

Que la UPM es una Institución de Educación Superior Pública, creada mediante Acuerdo número veintidós mil cuatrocientos setenta y nueve (22479) de fecha once (11) de octubre de dos mil seis (2006), que forma parte de la entidad mexicana de acreditación, mediante número sesenta y dos diagonal cero ocho (62/08) a partir del siete (7) de octubre de dos mil ocho (2008) y que tiene como misión formar profesionales comprometidos con el desarrollo técnico-científico de su entorno, a través de la enseñanza con base a la competencia desde la perspectiva del aprendizaje significativo y el desarrollo de la investigación y la docencia de calidad con vocación de liderazgo tecnológico que favorezca el desarrollo de la región mesoamericana.

CONSIDERANDO

Que ambas Partes tenemos objetivos e intereses comunes en los campos académicos, culturales y tecnológicos; y compartimos intereses para realizar intercambios de conocimientos y experiencias que nos permita acrecentar la vinculación en estos campos; y que ambas Partes tenemos capacidad para celebrar convenios de esta naturaleza, para el mejor cumplimiento de los fines que tenemos encomendados.

CONSIDERANDO

Que en el marco de este Convenio cobra sentido establecer los lineamientos generales que servirán de base para elaborar conjunta y periódicamente programas, proyectos y actividades que abarquen el ámbito general de la investigación, docencia y extensión en todas las áreas.

POR TANTO

Con base en lo considerado y por ser de interés para ambas Partes, convenimos en suscribir el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, obligándonos al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para llevar a cabo actividades en los campos de la educación, la cultura y la tecnología, con el fin de intercambiar estudiantes, profesores e investigadores, a nivel de pregrado y



grado, así como personal técnico-administrativo, a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; y desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, las Partes nos obligamos y comprometemos a:

- a) Desarrollar proyectos de investigación, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes.
- b) Promover el intercambio de estudiantes, profesores e investigadores, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación y actualización de profesionales, a nivel de pregrado y grado.
- c) Desarrollar actividades académicas, entre ellas, cursos, congresos, seminarios, y talleres; que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil.
- d) Promover y organizar cursos de actualización dirigidos a nuestro personal técnico y administrativo.
- e) Intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión, a través de los canales establecidos.
- f) Desarrollar planes de cooperación en los campos de crédito reconocidos, a través de las unidades académicas correspondientes, de conformidad con sus normas y planes de estudios, sin perjudicar su normal funcionamiento.
- g) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando las leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, suscribiremos Convenios Específicos a través de los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre las unidades académicas de ambas Partes, y deberán ser firmados y ratificados por nuestros



representantes institucionales, los cuales formarán parte de este instrumento como anexo, de acuerdo a la legislación vigente en ambas instituciones.

Las Partes convenimos que las unidades académicas que se adhieran al presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, deben cubrir los gastos que se deriven de la ejecución de sus Convenios Específicos, con cargo al presupuesto asignado a cada Unidad Académica, solicitando para el efecto Dictamen de la Dirección General Financiera.

CUARTA. VIGENCIA

Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su última firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables con la autorización por escrito de ambas Partes. Para darlo por concluido, bastará con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de seis meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

QUINTA. COMISION DE ENLACE

Cada institución designará un coordinador para la administración y ejecución del presente Convenio, y tendrá como responsabilidad definir ad referendum los mecanismos de trabajo, proyectos y control global de su ejecución.

SEXTA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales formarán parte de este instrumento como Adendum.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral. Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que la contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la USAC ni con la UPM.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo este Convenio serán debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, asimismo, se regirán por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, ratificadas por la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos.



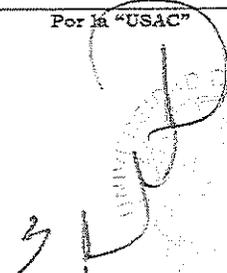
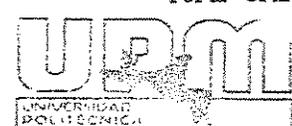
NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio de Colaboración Interinstitucional, es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, serán resueltas amistosamente entre los titulares de las mismas o por la Comisión de Enlace. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos, se harán constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma. De no ser posible llegar a un acuerdo, las Partes renunciaremos al fuero de nuestro domicilio y nos someteremos a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala.

DÉCIMA. INFORMES

De la ejecución del presente Convenio, las partes suscribientes, a través de la Comisión de Enlace, presentaremos informe periódico indicando los logros y avances del mismo a las autoridades superiores de cada Universidad.

Leído el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares, en idioma Español, de igual validez, en el lugar y fecha indicados al calce.

Por la "USAC"  DR. CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS RECTOR	Por la "UPM"  UNIVERSIDAD POLITÉCNICA MESOAMERICANA EDUCAR PARA PRODUCIR  RECTORIA MTRO. ARIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ RECTOR
--	---

En Guatemala, a 24 de agosto 2012.

En Tabasco, México, a 03 de Diciembre 2012.

